



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 15 SET. 1994

VISTO: El Expediente N° 358/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "F", Macizo 81, Parcela 08, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante señor Marcelo Herminio MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que este Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "F", Macizo 81, Parcela 08, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante señor Marcelo Herminio MORENO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 05 del Expediente



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

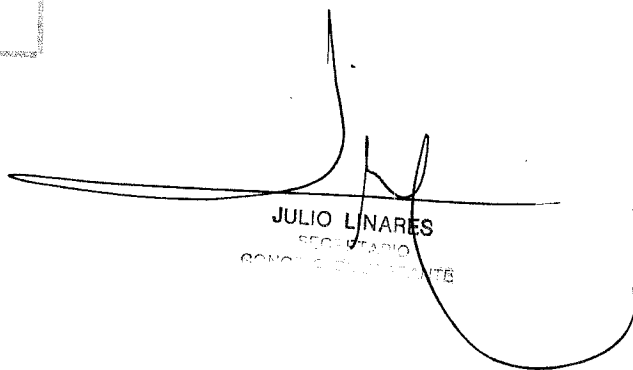
Nº 358/94, Letra C.D., al uso de vivienda unifamiliar.-

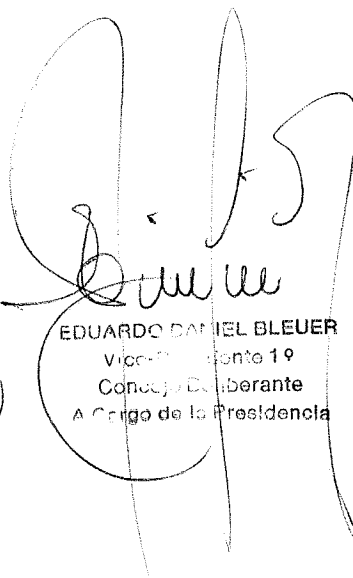
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1393 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-08-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Ordenanza Numero: 1393
3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15 SEP 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1393 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "F", Macizo 81, Parcela 08, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante señor Marcelo Herminio MORENO, autorizándose al uso de vivienda unifamiliar.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1393 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "F", Macizo 81, Parcela 08, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante señor Marcelo Herminio MORENO, autorizándose al uso de vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1109 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN P. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARCELO MORENO
Departamento
General